

# CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN

## MEMORIA 2022

*La presente Memoria del Consejo Consultivo de Aragón, correspondiente al año 2022, fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de enero del año 2023.*



Consejo Consultivo de Aragón

## INTRODUCCIÓN

Esta Memoria se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón, según el cual corresponde al Pleno del Consejo elevar, dentro del primer trimestre del año siguiente al que se refiera, una memoria de actividades al Gobierno de Aragón, en la que se expresarán tanto la actividad desarrollada en el periodo anterior como las sugerencias que se consideren oportunas tendentes a mejorar la actuación administrativa de la Comunidad Autónoma.

La Memoria consta de tres partes:

La primera relativa a la composición y funcionamiento del Consejo Consultivo y al personal e infraestructura de este Órgano, la segunda incluye observaciones sobre algunas cuestiones concretas (competencia para emitir dictámenes sobre consultas realizadas por las entidades locales; importe de la cuantía en las indemnizaciones de responsabilidad patrimonial para que el dictamen del Consejo sea preceptivo y preceptividad del dictamen en los casos de nulidad de los contratos administrativos) y la tercera hace referencia a la actividad consultiva del Consejo durante el año 2022.

Con esta información el Consejo Consultivo da cuenta de la tarea que desarrolla, facilitando el conocimiento de su actuación y la transparencia de su funcionamiento, como exigencias ineludibles de la democracia.

De todo ello informa la presente Memoria, que fue aprobada por el Pleno del Consejo en sesión celebrada el día 24 de enero de 2023.



Consejo Consultivo de Aragón

I

## PRIMERA PARTE

### 1. Composición y funcionamiento del Consejo

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón, la duración del mandato de los miembros del Consejo Consultivo de Aragón es por un periodo de tres años, con posibilidad de reelección por dos periodos más.

El artículo 5.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón, aprobado por Decreto 148/2010, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, puntualiza que, en tanto en cuanto no tenga lugar el nombramiento del Presidente y de los nuevos miembros del Consejo, los anteriores continuarán en funciones en el desempeño de su cargo.

Por Decreto 50/2017, de 11 de abril del Gobierno de Aragón, se nombró al Presidente y a los demás miembros del Consejo Consultivo de Aragón.

Finalizado el periodo de mandato el 12 de abril de 2020 y dado que no se ha procedido ni a la reelección de los existentes ni a la elección de nuevos miembros, continúan permanecido en funciones durante todo el año 2022 los nombrados por Decreto 50/2017 anteriormente referido.

Asimismo, durante 2022 tampoco se ha procedido al nombramiento de Presidente; puesto que permanecía vacante desde el 23 de julio de 2019 tras el fallecimiento de D. José Bermejo Vera, nombrado Presidente del Consejo Consultivo de Aragón por el Decreto 50/2017. En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón, D.<sup>a</sup> Vega Estella Izquierdo continúa asumiendo la presidencia por



## Consejo Consultivo de Aragón

sustitución, por ser el miembro de mayor edad y teniendo en cuenta que todos los miembros del Consejo tienen la misma antigüedad.

En cuanto al funcionamiento del Consejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1/2009 del Consejo Consultivo de Aragón, este actuará en Pleno y en Comisión.

El Pleno lo forman el Presidente y todos los miembros. Dado que durante el año 2022 la composición del Consejo Consultivo de Aragón no ha experimentado variación alguna respecto a los nombramientos efectuados por el Decreto 50/2017, el PLENO estuvo compuesto de la siguiente forma:

Sr. D. Jesús Colás Tenas  
Sra. D.<sup>a</sup> Vega Estella Izquierdo  
Sr. D. Jesús Antonio García Huici  
Sr. D. José Manuel Marraco Espinós  
Sr. D. Gabriel Morales Arruga  
Sra. D.<sup>a</sup> Elisa Moreu Carbonell  
Sr. D. Miguel Ángel Gil Condón  
Sra. D.<sup>a</sup> Maria José Ponce Martínez

En cuanto a la COMISIÓN, de acuerdo con el art. 18.3 de la citada Ley, la forman el Presidente y los miembros nombrados por ser juristas de reconocido prestigio y experiencia profesional, y tampoco experimentó variación en 2022 estando por tanto compuesta de la siguiente manera:

Sr. D. Jesús Colás Tenas  
Sra. D.<sup>a</sup> Vega Estella Izquierdo  
Sr. D. Jesús Antonio García Huici  
Sr. D. José Manuel Marraco Espinós  
Sr. D. Gabriel Morales Arruga  
Sra. D.<sup>a</sup> Elisa Moreu Carbonell



## Consejo Consultivo de Aragón

Por último, las funciones de Secretario del Consejo Consultivo que han de ser desempeñadas, de acuerdo con el art. 21 de la Ley 1/09, por un funcionario de la escala de letrados de los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma designado por el Gobierno, continúa ejerciéndolas D.<sup>a</sup> Lucía Saavedra Martínez, funcionaria perteneciente a la Escala anteriormente referida, letrada a su vez adscrita al Consejo Consultivo de Aragón.

## **2. Personal del Consejo**

Ley 1/2009, dispone que el personal al servicio del Consejo Consultivo se proveerá conforme a la legislación aplicable al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Orden 699/2019, de 12 de junio de 2019, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se publicó la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y dado que a efectos orgánicos la Unidad de Apoyo al Consejo Consultivo de Aragón está adscrita a la Secretaría General Técnica de la Presidencia (Secretaría General de la Presidencia, tras el Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón), figuran los siguientes puestos en dicho centro de destino (vigente en la actualidad):

- Vicesecretaria/ nivel 27 / Myriam Gracia Oliván
- Secretaria del Presidente / nivel 16 / Benita Hombrados Checa
- Auxiliar administrativo / nivel 16 / vacante

Asimismo, el Consejo Consultivo tiene adscrito un puesto de letrado nivel 26 de la Dirección General de Servicios Jurídicos que desempeña sus funciones de apoyo jurídico con dedicación exclusiva en el Consejo actualmente desempeñado por D.<sup>a</sup> Lucía Saavedra Martínez.



Consejo Consultivo de Aragón

### 3. Infraestructura de la Comisión

#### 3.1. La sede

El Consejo Consultivo tiene su sede en la ciudad de Zaragoza de acuerdo con el art. 3 de la Ley 1/2009 y se encuentra ubicada en la actualidad en la calle Costa n.º 18, planta primera.

#### 3.2. El Presupuesto

En la estructura del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para 2022 se reflejaron en una Sección independiente los créditos correspondientes para el funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón, justificado por la autonomía orgánica y funcional con la que ejerce sus funciones.

El importe total asignado al Programa 112.5 “Consejo Consultivo de Aragón” para el ejercicio 2022 fue de 381,626,22 euros.

A fecha 31 de diciembre, la ejecución del presupuesto es del 71,31 %, desglosado por Capítulos según figura en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO 2022	CREDITO INICIAL	CREDITO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
CAPÍTULO 1	135.931,43	107.706,94	79,24
CAPÍTULO 2	240.294,79	159.122,88	66,22
CAPÍTULO 6	5.400,00	5.314,31	98,41
<b>TOTAL</b>	<b>381,626,22</b>	<b>272.144,13</b>	<b>71,31</b>



Consejo Consultivo de Aragón

II

## SEGUNDA PARTE

### **Observaciones sobre algunas cuestiones concretas relativas al Consejo Consultivo de Aragón en 2022**

A la vista de que durante el año 2022 se han venido repitiendo solicitudes sobre algunas cuestiones en las que el Consejo Consultivo ya manifestó su criterio al respecto en anteriores dictámenes, parece oportuno recordar en esta memoria cuales son dichos criterios.

#### **1. Consultas facultativas realizadas por las entidades locales.**

En relación con la intervención de este Consejo con carácter facultativo en asuntos de competencia de las entidades locales aragonesas, el Consejo Consultivo de Aragón se ha pronunciado, en numerosas ocasiones, y en concreto, en su Dictamen 157/2015 en los siguientes términos:

«... el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 1/2009, relativo a los dictámenes facultativos, señala expresamente que:

“Podrá recabarse el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón sobre cualquier otro asunto no incluido en el apartado anterior cuando, por su especial trascendencia o repercusión, el órgano consultante lo estime conveniente.”

Algunas entidades locales, al amparo de este precepto, están solicitando al Consejo Consultivo la emisión de un dictamen de carácter facultativo por la especial trascendencia o repercusión del asunto objeto del mismo.

Lo que debemos plantearnos es si este apartado del artículo 16 ampara de forma suficiente la petición de dictámenes facultativos por parte de las entidades locales.

Para dar una respuesta lo primero que debemos es observar el encuadre sistemático del apartado segundo del citado artículo. Éste se encuentra en un precepto cuyo



## Consejo Consultivo de Aragón

título reza “dictámenes facultativos” y cuyo apartado primero se refiere a una serie de materias (asuntos dice el precepto) todos ellos relativos a la competencia del Gobierno de Aragón y sobre los cuales se puede pedir al Consejo Consultivo la emisión de dictamen. Parece evidente que siendo materias de la competencia del Gobierno de Aragón (y en modo alguno de la competencia de las entidades locales) solo el Presidente y los Consejeros del Gobierno de Aragón podrán solicitar dictamen aún cuando no haya una afirmación expresa sobre ello. Y el apartado 3º del artículo 16 cierra esa relación bidireccional entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Consultivo, cuando se refiere a la posibilidad de que el Consejo Consultivo, por su propia iniciativa, someta al Gobierno de Aragón “cualesquiera informes o dictámenes sobre el ordenamiento jurídico del Estado o de otras Comunidades Autónomas”. Someta al Gobierno de Aragón porque son materias en las que, hipotéticamente, el Consejo Consultivo emitiría informes o dictámenes de interés para dicho Gobierno. Es decir, no hay en el artículo 16 posibilidad alguna de interpretar que con base en el mismo pudiera una autoridad distinta de la integrada dentro del Gobierno de Aragón (Presidente y Consejeros) dirigirse al Consejo Consultivo para solicitar a modo facultativo la emisión de un Dictamen.

Ello es congruente, además, con la inserción del artículo 16 (Dictámenes facultativos) justo a continuación del artículo 15 (dictámenes preceptivos) y donde también se contemplan una serie de materias que sólo pueden ser interpretables como de la competencia del Gobierno de Aragón y sobre la que, porque así lo dice el ordenamiento jurídico, expresamente hay que solicitar dictamen y ello bien que algunas de las materias enumeradas, pudieran ser también de la titularidad competencial de las entidades locales (por ejemplo, las números 5, 8, 9 y otras).

El tratamiento de la relación entre las entidades locales y el Consejo Consultivo se contiene en otro precepto que, fundamentalmente, es el artículo 13.2 que reproducimos a continuación:

“Los entes locales, en los supuestos en los que la ley exija dictamen del Consejo Consultivo, cursarán su solicitud de dictamen por medio del Consejero que tenga atribuida la competencia en materia de Administración local”.

El planteamiento del precepto es bien claro desde la perspectiva que nos interesa: sólo los entes locales pueden pedir dictamen en los supuestos en “que la ley exija dictamen del Consejo Consultivo”. Es decir, que su petición de dictamen es sólo a efectos de emisión de dictámenes calificados como preceptivos. En esos supuestos la petición de dictamen del ente local cobra una singularidad especial, y se articula procedimentalmente a través del canal de un Consejero que debe transmitir la petición de dictamen al órgano consultivo, como un “acto debido” y sin que quepa la menor discrecionalidad o dilación en tal petición de dictamen. El Consejero no juzga sobre la petición de dictamen del ente local, sino que opera como buzón y canal de comunicación en tanto en cuanto que se trata de un dictamen preceptivo.

La única posibilidad, por lo tanto, de que con la redacción actual de la Ley 1/2009 las entidades locales pudieran solicitar la emisión de un dictamen a título facultativo residiría en una petición al Consejero en una materia que fuera juzgada por éste



## Consejo Consultivo de Aragón

como de “especial trascendencia o repercusión” (artículo 16.2) y transmitida por el Consejero al Consejo Consultivo. Especial trascendencia o repercusión que lo sería desde la perspectiva del ordenamiento jurídico aplicable y en el que se contemplaran distintas situaciones como el interés del Gobierno de Aragón en la materia (en supuestos en que pudiera hablarse de competencias compartidas o procedimientos bifásicos) o en casos en que la repercusión sobre intereses generales, distintos de los estrictamente locales, trascendieran de los estrictos límites del interés local o del territorio afectado.

Finalmente debemos indicar que, además de ser ésta la conclusión que se desprende del tenor literal de los preceptos citados, también se trata de la más acorde con la naturaleza del Consejo Consultivo de Aragón, pues, según el artículo 58.1 de la Ley Orgánica 5/2007, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón, es “el supremo órgano consultivo del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma”. De manera que, aunque en determinados casos por ley se establezca la obligación de emitir dictamen sobre asuntos relacionados con las entidades locales, lo cierto es que su función natural es dar respuesta a las consultas preceptivas o facultativas planteadas por el Gobierno de Aragón o cualquiera de sus miembros.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Consultivo de Aragón formula el siguiente DICTAMEN:

Que este Consejo Consultivo no resulta competente para emitir dictamen sobre los asuntos relacionados con las entidades locales aragonesas, cuando este dictamen no sea exigido por ley y, por tanto, haya sido solicitado con carácter facultativo, salvo que el Gobierno de Aragón o el Consejero competente que lo requiera estime el asunto de especial trascendencia o repercusión para la Comunidad Autónoma, y así se justifique, de acuerdo con lo dispuesto en el cuerpo del presente Dictamen.»

## **2. Responsabilidad patrimonial de la administración. Importe de la cuantía para que sea preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón.**

Si bien esta cuestión quedó claramente fijada por el Consejo en los dictámenes emitidos durante 2021, a la vista de que durante 2022 se han seguido remitiendo solicitudes que no alcanzaban la cuantía que se requiere para que el dictamen sea preceptivo, queremos hacer en esta Memoria un recordatorio del criterio mantenido por el Consejo a este respecto:

« La disposición final tercera de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón (LRJSPAr), que entró en vigor el 02/10/2021, ha modificado el artículo 15.10 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón y elevado el umbral a partir del cual es preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo en los procedimientos de «reclamaciones administrativas de indemnización de daños y perjuicios», que pasa de 6.000 a 50.000 euros según la cuantía de la indemnización solicitada.



## Consejo Consultivo de Aragón

La legislación de procedimiento administrativo común (artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPAC) dispone que «cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros o a la que se establezca en la correspondiente legislación autonómica (...) será preceptivo solicitar dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma».

La entrada en vigor de la LRJSPAr plantea un problema de derecho transitorio, pues la reforma no ha ido acompañada de alguna disposición transitoria que aclare la situación en la que quedan los expedientes de responsabilidad patrimonial que se hayan iniciado con anterioridad al 02/10/2021, que es la fecha de entrada en vigor de la LRJSPAr.

Sin embargo, creemos que transitoriamente es aplicable el umbral anterior de 6.000 euros, atendiendo a la fecha de inicio del procedimiento de responsabilidad (24/06/2019). En efecto, la disposición transitoria tercera de la LPAC establece el siguiente régimen transitorio para los procedimientos administrativos:

«a) A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma rigiéndose por la normativa anterior (...)

e) A falta de previsiones expresas establecidas en las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias, las cuestiones de Derecho transitorio que se susciten en materia de procedimiento administrativo se resolverán de acuerdo con los principios establecidos en los apartados anteriores.»

Como la disposición transitoria tercera de la LPAC tiene carácter básico y estamos ante un trámite del procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial, se aplica la letra e) que deberá resolverse de acuerdo con la letra a) de la misma disposición, es decir: **el nuevo umbral de 50.000 euros no resultará aplicable a los procedimientos de responsabilidad patrimonial iniciados antes de la entrada en vigor de la LRJSPAr, que se produjo el 02/10/2021**. Eso significa que los procedimientos ya iniciados antes del 02/10/2021, como es el caso, deberán solicitar preceptivamente dictamen del Consejo Consultivo de Aragón cuando la indemnización solicitada supere los 6.000 euros, que es el umbral que regía antes de la entrada en vigor de la LRJS.»

### 3. Preceptividad del dictamen del Consejo Consultivo de Aragón en los casos de nulidad de los contratos.

En aquellas ocasiones en las que, en el expediente remitido se solicita la emisión de dictamen de este órgano consultivo en relación con la propuesta de resolución en la que se plantea la declaración de nulidad de unas actuaciones de naturaleza contractual hay que tener en consideración el criterio mantenido por este Consejo al respecto:



## Consejo Consultivo de Aragón

«En dicha propuesta de resolución se considera que el dictamen del Consejo Consultivo tiene carácter preceptivo, en el entendimiento de que tal naturaleza vendría determinada por la remisión que, en materia de revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos, hace el artículo 41.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP (encuadrado en el capítulo dedicado al régimen de invalidez de los contratos) al Capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se ubica el artículo 106, que exige el «previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma» para la declaración de nulidad.

No obstante lo anterior, tal y como indica el Dictamen nº 13/2021, de 13 de febrero, de este órgano consultivo, debemos señalar que nos encontramos en un ámbito específico del régimen jurídico del sector público, el de la contratación, con su normativa propia y especial, por lo que, a pesar de la remisión antes aludida, es preciso tener en cuenta una particularidad en esta materia contenida en el artículo 191.3.a) de la LCSP, relativo al procedimiento de ejercicio de las prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos, que establece que «será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos (...) [de] nulidad (...) de los contratos, cuando se formule oposición por parte del contratista». Y, en el mismo sentido, se dispone en el apartado 8 del artículo 15 de la ley reguladora de este órgano consultivo, la ya citada LCCA».



Consejo Consultivo de Aragón

### III

## TERCERA PARTE

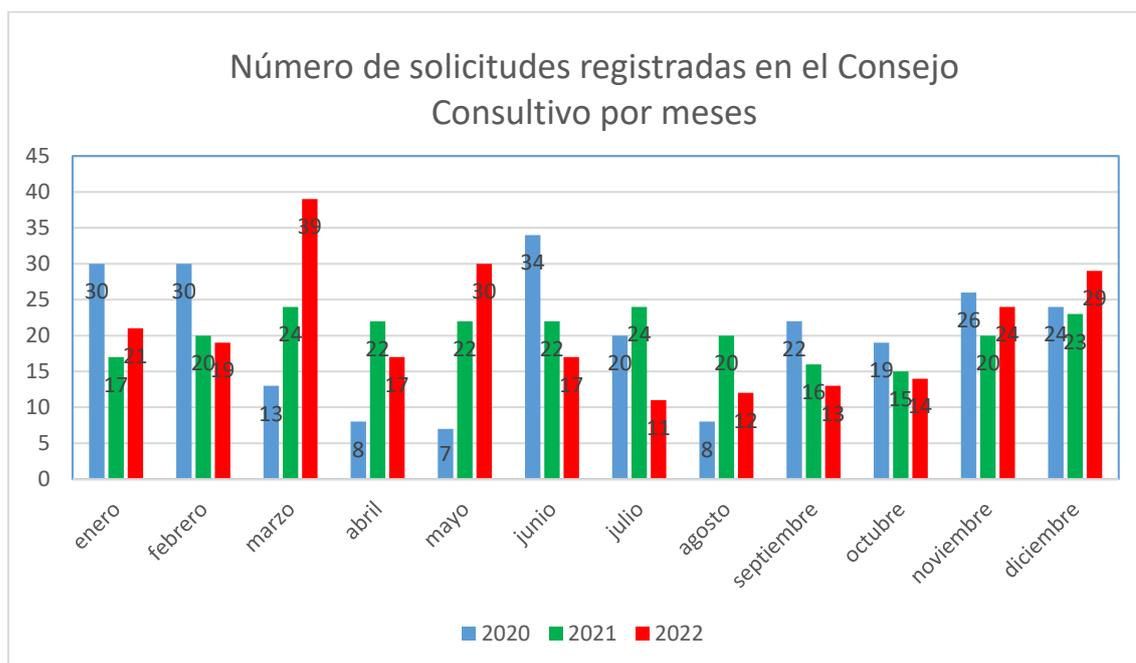
### Actividad del Consejo Consultivo en 2022

#### 1. Dictámenes

##### 1.1. Solicitudes

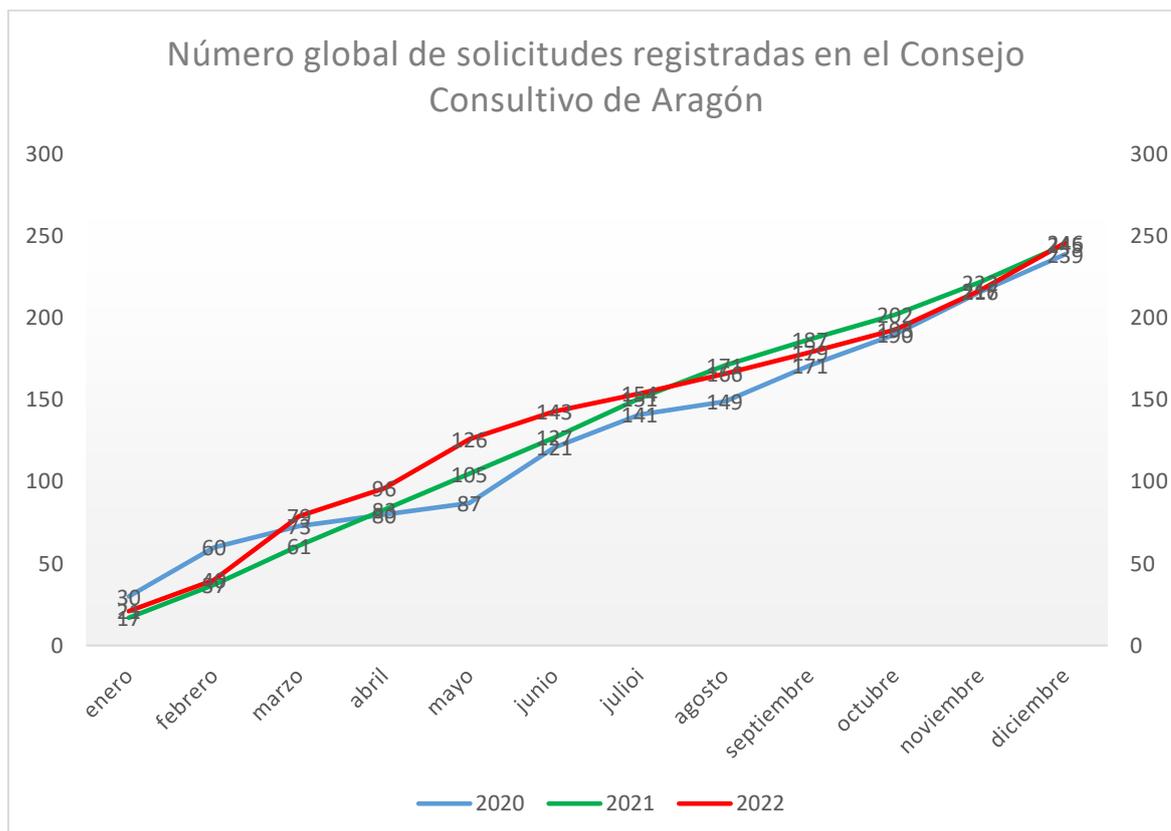
Durante el año 2022 se han solicitado al Consejo Consultivo de Aragón un total de 246 dictámenes.

El número de solicitudes registradas en el Consejo en relación con años anteriores puede observarse en los siguientes gráficos:





## Consejo Consultivo de Aragón



### Número de solicitudes por departamento

REMITENTE	Nº SOLICITUDES
Presidencia y Relaciones Institucionales	107
Vicepresidencia/Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	6
Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	1
Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	11
Economía, Planificación y Empleo	0
Hacienda y Administración Pública	1



## Consejo Consultivo de Aragón

Educación, Cultura y Deporte	122
Ciudadanía y Derechos Sociales	3
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	5
Sanidad	87
La Presidencia	1
Cortes de Aragón	1
Universidad de Zaragoza	1

<b>TOTAL</b>	<b>246</b>
--------------	------------

De las 107 solicitudes enviadas por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales durante el año 2022, 100 corresponden a expedientes de entes locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón según el cual «Los entes locales, en los supuestos en los que la ley exija dictamen del Consejo Consultivo, cursarán su solicitud por medio del Consejero que tenga atribuida la competencia en materia de Administración Local».

Asimismo, destacar que, entre las 87 solicitudes remitidas por el Departamento de Sanidad, 28 corresponden a reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, en relación con el sector económico del ocio nocturno.

---

### 1.2. Documentación

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón, aprobado por Decreto 148/2010, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, las solicitudes de dictamen irán acompañadas del expediente original, así como de toda la documentación necesaria para la adecuada evacuación de la consulta.

Asimismo, el artículo 22.4 del referido Reglamento dispone que cuando se considere incompleta la documentación remitida por el órgano solicitante para la emisión



## Consejo Consultivo de Aragón

de un dictamen, se reclamará la que falte interrumpiéndose el plazo de emisión del dictamen, que se iniciará de nuevo a su recepción Consejo Consultivo de Aragón.

Durante 2022 se ha apreciado que la documentación era insuficiente o que el expediente no estaba tramitado en su integridad en 12 solicitudes de dictamen por lo que se ha procedido a requerir documentación complementaria.

Podemos destacar como deficiencias más generalizadas en estos supuestos de suspensión y devolución las siguientes:

- Omisión de propuesta concreta de resolución, con su correspondiente fundamentación jurídica e invocación de la normativa jurídica aplicable, propuesta sobre la que, en definitiva, ha de versar el dictamen
- Omisión de índice y falta de orden. Se devuelve la documentación remitida al objeto de que sea ordenada y numerada y que así conste en un índice con toda la documentación que integra el expediente.
- La remisión de la solicitud de dictamen por parte de algunas entidades locales directamente a este Consejo y no a través del Consejero competente en materia de Administración local tal y como dispone el artículo 13.2 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón.

A fecha 31 de diciembre de 2022, 4 de estas 12 solicitudes devueltas se mantenían en la situación de suspensas por no haber subsanado de momento el defecto detectado en su tramitación.

---

### **1.3. Devoluciones**

---

Sin perjuicio de las solicitudes devueltas por incorrecta tramitación del expediente o falta de documentación, en 2022 sólo se devolvieron siete solicitudes sin dictaminar:

- La primera de ellas se trata de la consulta efectuada por el Ayuntamiento de Novallas (Zaragoza) en relación con la legalidad de las actuaciones que el citado ayuntamiento pudiera iniciar a los efectos de establecer un Tanatorio-velatorio en el municipio y en qué ubicación del casco urbano.

En relación con la intervención de este Consejo con carácter facultativo en asuntos de competencia de las entidades locales aragonesas, no existiendo en el ordenamiento jurídico aplicable ninguna habilitación para la intervención del Consejo Consultivo de Aragón en consultas facultativas realizadas por entidades



## Consejo Consultivo de Aragón

locales sobre asuntos de interés para las mismas, no es posible que esta tenga lugar. (Ver SEGUNDA PARTE de esta Memoria, punto 1)

- Otras 5 solicitudes devueltas sin dictaminar corresponden a expedientes de responsabilidad patrimonial de la administración cuya cuantía no alcanzaba el importe exigido por la ley para que sea preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón (más de 6.000€ en el caso de los expedientes iniciados antes del 2 de octubre de 2021 y más de 50.000€ en los iniciados después de dicha fecha). (Ver SEGUNDA PARTE de esta Memoria, punto 2)
- Finalmente, se devolvió sin dictaminar la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Andorra (Teruel) sobre el expediente de nulidad de los contratos suscritos por el citado ayuntamiento para el suministro de equipos de impresión del Patronato Municipal de Cultura y Turismo y del Patronato de Deportes, ambos del Ayuntamiento de Andorra, en los siguientes términos (Ver SEGUNDA PARTE de esta Memoria, punto 3):

«...a la luz de esta particularidad aplicable a la declaración de nulidad cuando se refiere a contratos administrativos, y dado que en el expediente remitido se desconoce si se ha producido oposición por parte de las contratistas a tal declaración de nulidad, se comunica que,

- en primer lugar, se ha de dar trámite de audiencia a las afectadas en el procedimiento de nulidad de los contratos y
- sólo en el caso de que manifiesten su oposición se deberá solicitar dictamen a este órgano consultivo.»

---

### 1.4. Dictámenes emitidos

---

Sobre las 246 solicitudes registradas y admitidas en el Consejo en 2022, a las que se deben añadir 38 que quedaron pendientes en 2021 (4 de ellas continúan suspendidas en espera de que sea completado el expediente) se ha emitido el siguiente número de dictámenes:

Proyectos de disposiciones de carácter general	36
--	----

Actos administrativos	197
-----------------------	-----

<b>TOTAL</b>	<b>233</b>
--------------	------------



## Consejo Consultivo de Aragón

Todos los dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo de Aragón, tanto en Pleno como en Comisión, han sido aprobados por unanimidad.

En relación con la naturaleza de los mismos todos ellos han sido emitidos con carácter preceptivo, salvo el Dictamen 126/2022, de 1 de junio relativo al Anteproyecto de Ley de los Aragoneses y las Aragonesas en el Exterior, que lo fue con carácter facultativo.

El número de asuntos con entrada en el Registro del Consejo durante el año 2022 pendientes de dictaminar a fecha 31 de diciembre era de 41, de los cuales, 3 se mantenían en suspenso en espera de su completa tramitación por el Departamento solicitante del dictamen.

### Clasificación de los Dictámenes del Consejo Consultivo de Aragón por materias

Materias	Número	
<u>Anteproyectos de ley</u> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Aragoneses y aragonesas en el Exterior y sus Comunidades</li></ul>		1
<u>Contratos</u> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Interpretación</li><li>➤ Resolución</li></ul>	1 1 9	20
<u>Convenio transaccional</u>		1
<u>Proyectos de decreto legislativo</u> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón</li></ul>		1
<u>Proyectos de disposiciones reglamentarias de carácter general</u> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente<ul style="list-style-type: none"><li>○ Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en Aragón y Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón</li><li>○ Plan general de caza</li></ul></li></ul>	4	34



Consejo Consultivo de Aragón

<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Plan general de pesca</li> <li>○ Producción ecológica y régimen jurídico del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza</li> </ul> </li> </ul>	1	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ciudadanía y Derechos Sociales           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reglamento de funcionamiento y régimen interno de las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón</li> </ul> </li> </ul>	1	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Educación, Cultura y Deporte           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Centros integrados de formación profesional: artículos aplicables del Decreto 80/2016, del Gobierno de Aragón.</li> <li>○ Centros Públicos Integrados de enseñanzas no universitarias. Reglamento orgánico</li> <li>○ Comisión Técnica de Memoria Democrática de Aragón</li> <li>○ Currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón</li> <li>○ Currículo y características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón</li> <li>○ Currículo y características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón</li> <li>○ Currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón</li> <li>○ Currículo de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible para la Comunidad Autónoma de Aragón</li> </ul> </li> </ul>	16	



Consejo Consultivo de Aragón

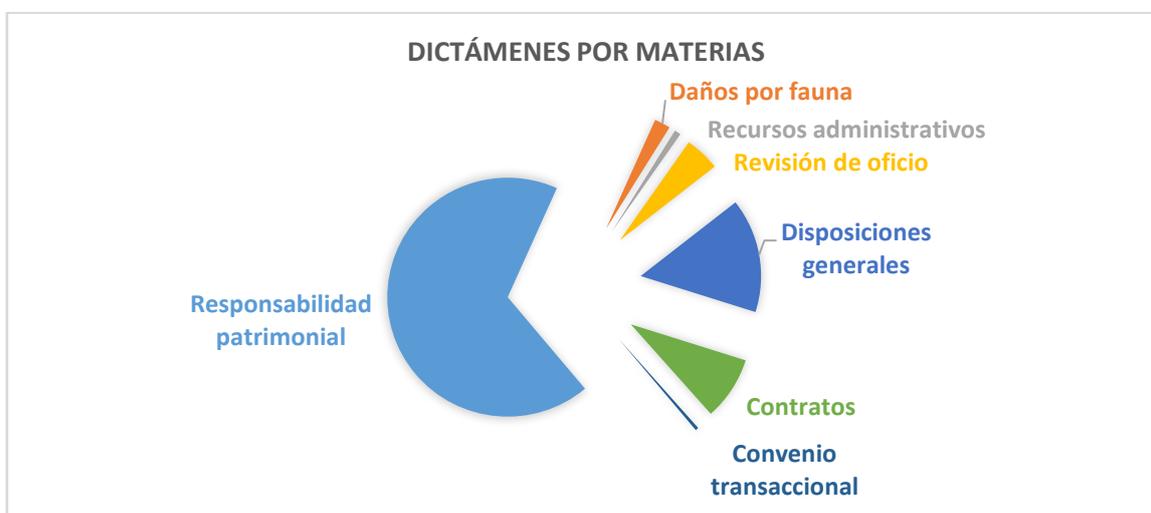
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Currículo del Título Profesional Básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas.</li> <li>○ Currículo del Título Profesional Básico en actividades domésticas y limpieza de edificios</li> <li>○ Currículo del título de Técnico Superior en Ortoprésis y Productos de Apoyo</li> <li>○ Distintivo de calidad «Sello de centro promotor de igualdad y convivencia positiva»</li> <li>○ Escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos.</li> <li>○ Evaluación y promoción en la Educación Primaria, evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, y la Formación Profesional.</li> <li>○ Respuesta educativa inclusiva y convivencia en las comunidades educativas</li> <li>○ Tribunal Administrativo del deporte aragonés: reglamento de organización y funcionamiento.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Hacienda y Administración Pública             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Registro de Contratos y Registro de Licitadores: Organización y funcionamiento</li> </ul> </li> </ul>		1
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Industria, Competitividad y Desarrollo empresarial y Vicepresidencia             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Comisión Aragonesa de Derecho Civil</li> <li>○ Consejo Asesor de Emprendimiento de Aragón</li> <li>○ Instituto Aragonés de Fomento. Estatutos.</li> <li>○ Itinerarios senderistas</li> <li>○ Viviendas de uso turístico</li> </ul> </li> </ul>		5
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Presidencia y Relaciones Institucionales             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dotación de medios técnicos y de defensa y la uniformidad de los Cuerpos de Policía Local de Aragón.</li> <li>○ Espectáculos públicos con artificios pirotécnicos</li> <li>○ Ordenanzas reguladoras de aprovechamiento municipal de bienes comunales</li> </ul> </li> </ul>	1  1 2	



Consejo Consultivo de Aragón

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sanidad           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Comisión de garantía y evaluación del derecho a la prestación de ayuda para morir y el registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la ayuda para morir</li> <li>○ Entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos. Estatutos</li> </ul> </li> </ul>	2	
<u>Recurso extraordinario de revisión</u>		2
<u>Responsabilidad patrimonial</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Administración local</li> <li>➤ Accidente escolar</li> <li>➤ Accidente de tráfico</li> <li>➤ Asistencia sanitaria</li> <li>➤ Daños por fauna</li> <li>➤ Prestación de servicio</li> </ul>	76 1 6 65 5 10	163
<u>Revisión de oficio</u>		11
<b><u>TOTAL</u></b>		<b>233</b>

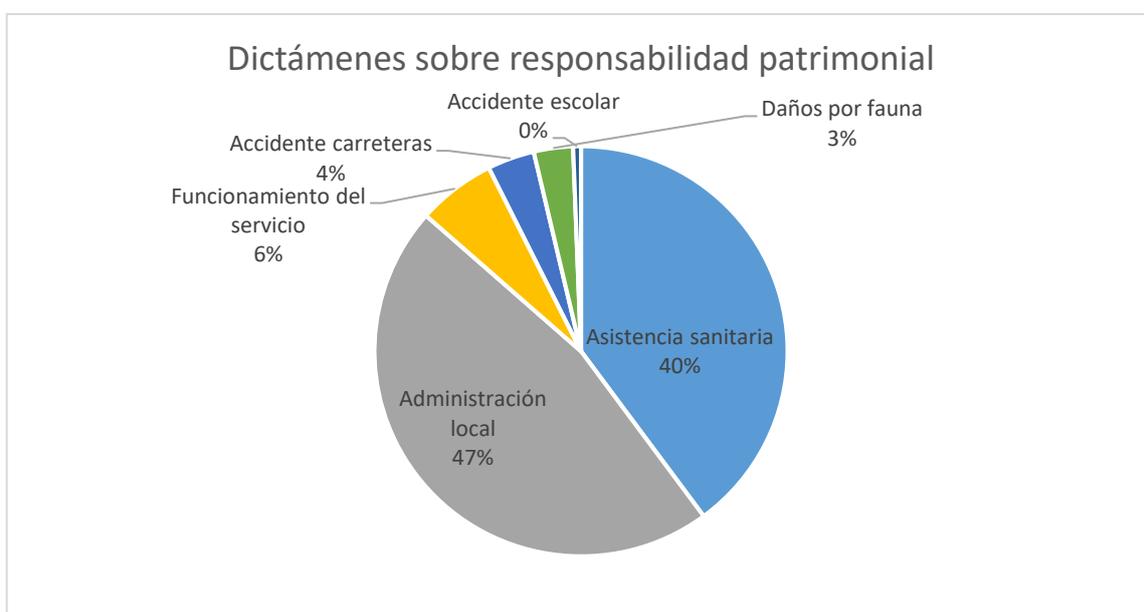
Es de destacar, el voluminoso número de dictámenes que corresponden a las reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.



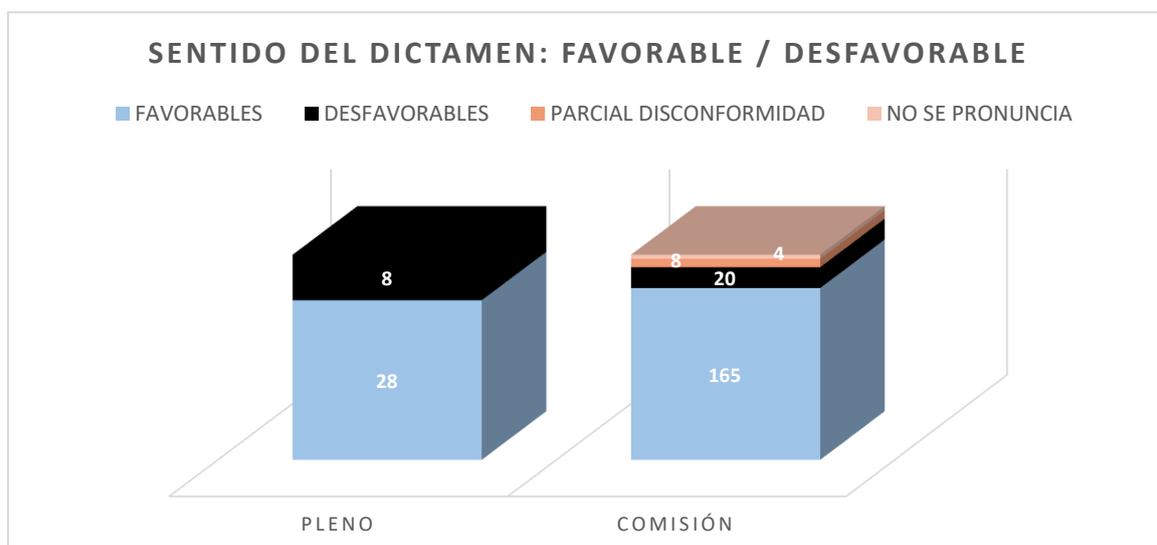


## Consejo Consultivo de Aragón

Asimismo, entre las reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial destacan las referidas a la asistencia sanitaria y a las entidades locales como puede observarse en el siguiente gráfico:



En relación con el **sentido del dictamen**, y diferenciando si estos fueron aprobados por el Pleno o por la Comisión, los datos son los siguientes:





Consejo Consultivo de Aragón

## 1.5. Decisiones recaídas en asuntos dictaminados

El artículo 14.4 de la Ley del Consejo Consultivo de Aragón y el art. 14.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo establece que en las disposiciones normativas o resoluciones finales de los procedimientos administrativos en donde haya existido dictamen del Consejo deberá hacerse mención a sí se regula o se resuelve de acuerdo con o, simplemente, visto el dictamen de este órgano.

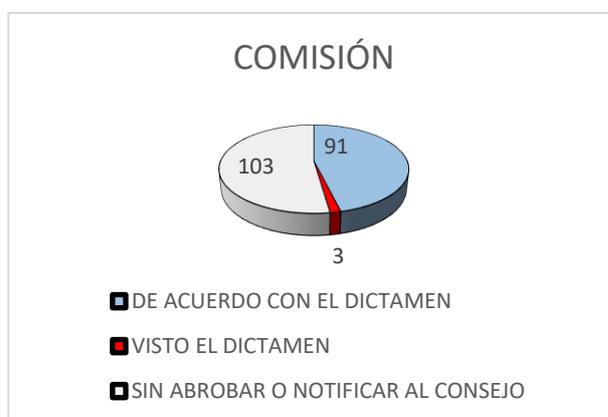
Asimismo, se establece la obligación por parte del ente u órgano que haya solicitado el dictamen de comunicar al Consejo Consultivo de Aragón el sentido de la resolución final, transmitiéndose a esos efectos copia fehaciente de la resolución, convenio, proyecto normativo o disposición general adoptada.

Durante el año 2022, el Consejo Consultivo ha tenido conocimiento de 123 decisiones recaídas en asuntos que le fueron consultados, bien porque se publicaron en el Boletín Oficial de Aragón, bien porque fueron comunicadas a este órgano consultivo a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización anteriormente referido.

De éstas, 29 corresponden a dictámenes aprobados por el Pleno del Consejo, siendo todas ellas adoptadas de acuerdo con el dictamen.

Las restantes 94, corresponden a dictámenes aprobados por la Comisión de las cuales 91 se adoptaron de acuerdo con el dictamen y 3 visto el dictamen.

### RESPECTO AL CONTENIDO DE LOS DICTÁMENES





Consejo Consultivo de Aragón

## 2. Reuniones

Durante el año 2022 el Pleno del Consejo Consultivo de Aragón se reunió en 7 ocasiones. En estas sesiones se deliberaron y aprobaron 36 dictámenes correspondiendo 34 de ellos a proyectos de disposiciones de carácter general, bien en forma de proyecto de decreto, bien en forma de proyecto de orden; 1 a un proyecto de decreto legislativo y uno a un anteproyecto de ley.

La Comisión se reunió en 8 ocasiones, en las que deliberó y se aprobaron 197 dictámenes que no eran competencia del Pleno.

## 3. Índice cronológico de dictámenes 2022<sup>1</sup>

**Dictamen núm. 1/2022**, Recurso extraordinario de revisión contra la Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en relación con el procedimiento de deducción de haberes por inasistencia al puesto de trabajo.

**Dictamen núm. 2/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza) derivada de los daños ocasionados por caída al salir del ascensor que permite el acceso a las dependencias municipales.

**Dictamen núm. 3/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 4/2022**, Resolución de contrato de obras de la Oficina Comarcal de Turismo en Alquezar celebrado por la entidad comarcal.

**Dictamen núm. 5/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

---

<sup>1</sup> El sentido de los dictámenes resaltados en **rojo y con negrita** fue desfavorable a la propuesta; el de los dictámenes que figuran en **rojo normal** fue parcialmente favorable y en el caso de los que figuran resaltados en **azul y con negrita** no hubo pronunciamiento expreso. En el resto, el sentido del dictamen fue favorable.



## Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 6/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 7/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 8/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Quicena (Huesca) derivada de los daños ocasionados por caída en acequia pública al ceder la barandilla de madera.

**Dictamen núm. 9/2022**, Resolución del contrato menor denominado «Proyecto constructivo de rehabilitación del puente de hierro de Valderrobres» suscrito por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

**Dictamen núm. 10/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 11/2022** Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 12/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por supuestas deficiencias existentes en los distintos inmuebles de la promoción de vivienda de protección pública aragonesa.

**Dictamen núm. 13/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por accidente de carretera al encontrarse con una placa de hielo que provocó la colisión.

**Dictamen núm. 14/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Obispo Polanco, de Teruel.

**Dictamen núm. 15/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 16/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Centro de Salud Actur Sur, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 17/2022**, Revisión de oficio del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Aragón (Zaragoza), de 11 de septiembre de 1992, y el



## Consejo Consultivo de Aragón

acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del mismo municipio, de 14 de marzo de 1996, relativos a la declaración de obra nueva, y constitución en régimen de propiedad horizontal de 50 viviendas unifamiliares.

**Dictamen núm. 18/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por accidente de carretera al salirse el vehículo de la calzada.

**Dictamen núm. 19/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 20/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 21/2022**, Revisión de oficio de la contratación de los trabajos de gestión de residuos de construcción y demolición derivados del deslizamiento del Cerro Pui Pinos, suscrita por el Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

**Dictamen núm. 22/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 23/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en La Clínica Montpellier de Zaragoza, por derivación del Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 24/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), derivada de los daños ocasionados en vivienda debido a la rotura de una tubería municipal.

**Dictamen núm. 25/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 26/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 27/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza, en el Centro de Especialidades Inocencio Jiménez, también de Zaragoza y en el Centro de Salud de Épila (Zaragoza), pertenecientes al Servicio Aragonés de Salud.



## Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 28/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet, Hospital Royo Villanova y en el Centro de Salud Actur Sur, todos ellos de Zaragoza y pertenecientes al Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 29/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 30/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 31/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Piedrafita de Jaca (Huesca), derivada de los daños ocasionados en vivienda como consecuencia de las obras realizadas en la cubierta del edificio municipal denominado "Refugio Telera" de dicha localidad

**Dictamen núm. 32/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Barbastro (Huesca) derivada de los daños ocasionados por caída en la vía pública a consecuencia de la existencia de placa de hielo en la escalera que unen las calles Miguel Hernández y Federico García Lorca de dicha localidad.

**Dictamen núm. 33/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 34/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por accidente de carretera mientras circulaba en bicicleta como consecuencia de la existencia de un bache de grandes dimensiones en la calzada.

**Dictamen núm. 35/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 36/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 37/2022**, Revisión de oficio por parte de la Diputación Provincial de Huesca del Decreto nº 2022, de 27 de junio de 2018, relativo a la cobertura interina del puesto de Jefe de la Sección de Apoyo al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.



Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 38/2022**, Resolución del contrato de construcción de la piscina cubierta “Los Planos” suscrito por el Ayuntamiento de Teruel.

**Dictamen núm. 39/2022**, Resolución del contrato de servicios de «Desbroce de espacios públicos en la Ciudad de Teruel», suscrito por el Ayuntamiento de Teruel.

**Dictamen núm. 40/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Provincial de Zaragoza.

**Dictamen núm. 41/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 42/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital General de la Defensa, en Zaragoza, centro sanitario conveniado con el Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 43/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 44/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 45/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 46/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Público Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 47/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños sufridos como consecuencia de la Resolución del Director General de Asistencia Sanitaria de 23 de mayo de 2019, por la que se decreta el cierre de una oficina de farmacia sita en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

**Dictamen núm. 48/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 49/2022**, Resolución del contrato de obras de la «Primera Separata. Fase nave principal de pista polideportiva cubierta y edificio de vestuarios y salas polivalentes de Robres», suscrito por el Ayuntamiento de Robres (Huesca).



## Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 50/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital General de la Defensa, en Zaragoza, centro sanitario conveniado con el Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 51/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños y perjuicios causados por la decisión administrativa de no acceder a una ayuda económica para sufragar los gastos generados por el traslado de centro escolar de su hijo menor, debido al acoso escolar que sufría.

**Dictamen núm. 52/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños sufridos por accidente en el patio de un colegio público.

**Dictamen núm. 53/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en la vía pública provocada por una baldosa en mal estado que se encontraba rota y se movía.

**Dictamen núm. 54/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en la vía pública provocada por un gran desnivel en la calzada.

**Dictamen núm. 55/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en la vía pública como consecuencia del mal estado del pavimento por una arqueta instalada en la acera.

**Dictamen núm. 56/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital de Alcañiz (Teruel).

**Dictamen núm. 57/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración, derivada de los daños ocasionados por accidente de tráfico sufrido en la carretera A-1401 por irrupción de corzo en la calzada.

**Dictamen núm. 58/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Centro de Salud de Híjar (Teruel).

**Dictamen núm. 59/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital de Alcañiz (Teruel).

**Dictamen núm. 60/2022**, Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Reglamentos que regulan la organización y funcionamiento del Registro de Contratos y del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 61/2022**, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés.

**Dictamen núm. 62/2022**, Proyecto de decreto legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón.

**Dictamen núm. 63/2022**, Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 51/2021, por el que se regula la escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Dictamen núm. 64/2022**, Proyecto de Orden por la que se determinan los artículos del Decreto 80/2016, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, aplicables a los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad privada.

**Dictamen núm. 65/2022**, Proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Aragonesa de Derecho Civil.

**Dictamen núm. 66/2022**, Recurso extraordinario de revisión contra el Decreto 17/2021, de 5 de febrero, de la Alcaldía de Biescas (Huesca), por el que se concede licencia de obra mayor en finca ubicada en dicha localidad.

**Dictamen núm. 67/2022**, Revisión de oficio por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godína (Zaragoza) de la contratación de los servicios de actividades deportivas suscrito por el citado ayuntamiento.

**Dictamen núm. 68/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 69/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud (Zaragoza).

**Dictamen núm. 70/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 71/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.



## Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 72/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños morales causados, por la convocatoria de huelga del 15 de febrero de 2019 y los servicios mínimos, establecidos en distintas Órdenes del Departamento de Presidencia y en concreto las Ordenes PRE/128/2019, PRE/212/2019 y PRE/250/2019 declaradas nulas por sentencia 330/2020.

**Dictamen núm. 73/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 74/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital San Jorge de Huesca.

**Dictamen núm. 75/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Centro de Salud Torrero-La Paz de Zaragoza, del Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 76/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) derivada de daños en finca sita en el citado municipio, entendiéndose que son debidos a una avería de la red de abastecimiento municipal.

**Dictamen núm. 77/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza) derivada de los daños ocasionados en vivienda a causa de una fuga de agua de la red municipal de abastecimiento de la citada localidad.

**Dictamen núm. 78/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 79/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet y en el CME Ramón y Cajal de Zaragoza, del Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 80/2022**, Resolución del contrato de servicios del «servicio de Telefonía Móvil, Fija y Acceso a Internet», suscrito por el Ayuntamiento de Monzón (Huesca)

**Dictamen núm. 81/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños en vehículo por hundimiento ocasionado al existir agua retenida en la cuneta.

**Dictamen núm. 82/2022**, Resolución del contrato de ejecución de obra de “acondicionamiento de planta baja municipal como espacio COWORKING suscrito por el Ayuntamiento de Fuendejalón (Zaragoza).



## Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 83/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 84/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 85/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) derivada de los daños ocasionados por caída en la vía pública que la reclamante achaca al mal estado del pavimento y a la insuficiente iluminación.

**Dictamen núm. 86/2022**, Revisión de oficio de la Resolución de modificación del contrato de «Suministro de víveres para cocina del Hospital Universitario Miguel Servet y Hospital de la Defensa de Zaragoza», suscrito por la Gerencia de Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 87/2022**, Resolución del contrato de construcción de Pabellón Polideportivo suscrito por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

**Dictamen núm. 88/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de daños por caída en la vía pública cuando, como consecuencia de la existencia de una sustancia viscosa en la calzada, perdió el control del vehículo y cayó.

**Dictamen núm. 89/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en la vía pública debido a la existencia de unas baldosas rotas y agrietadas en la acera, que, al tropezar en ellas, motivaron la caída.

**Dictamen núm. 90/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de daños en bajos de autobús por mal estado de alcantarilla.

**Dictamen núm. 91/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en la vía pública tras haber chocado su bicicleta con un obstáculo que se hallaba en la calzada, ocupando una parte del carril bici.

**Dictamen núm. 92/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en la vía pública ocasionada por el mal estado de la calzada.



## Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 93/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en la vía pública ocasionada por el mal estado de una baldosa de la acera.

**Dictamen núm. 94/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída de una farola golpeando a la reclamante en la cabeza y en la espalda.

**Dictamen núm. 95/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en ciclomotor ocasionada por existencia de gravilla y deterioro del firme.

**Dictamen núm. 96/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 97/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza), derivada de los daños y perjuicios ocasionados en vivienda a causa de las filtraciones ocasionados por la existencia de una fuga en la tubería de la red municipal de abastecimiento.

**Dictamen núm. 98/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en la vía pública ocasionada por el mal estado de una baldosa de la acera.

**Dictamen núm. 99/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en la vía pública cuando circulaba con un patinete eléctrico de alquiler por la calzada debido a una baldosa levantada.

**Dictamen núm. 100/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados en muro de acceso a garaje por filtraciones de agua de riego.

**Dictamen núm. 101/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados al haber sido atropellada por una barredora de la limpieza municipal.

**Dictamen núm. 102/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en vía pública al tropezar con una tapa de alumbrado público que se encontraba en medio de la acera.

**Dictamen núm. 103/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en vía pública debido a la existencia de unas baldosas que provocaban hundimiento y resalte de la



## Consejo Consultivo de Aragón

acera en una zona de ligero desnivel, por coincidencia con la zona de acceso a un parking.

**Dictamen núm. 104/2022**, Proyecto de Orden por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Dictamen núm. 105/2022**, Proyecto de Decreto de aprobación de la ordenanza reguladora de aprovechamiento municipal de bienes comunales de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Rueda de Jalón (Zaragoza).

**Dictamen núm. 106/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños y perjuicios ocasionados al tener que asumir el mantenimiento y conservación de todos los elementos comunes del polígono.

**Dictamen núm. 107/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Blesa (Teruel) derivada de los daños ocasionados en inmueble por obras de mejora en la vía pública.

**Dictamen núm. 108/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza) derivada de daños en vivienda por rotura de tubería municipal.

**Dictamen núm. 109/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída en vía pública ocasionada por desperfecto de asfalto en paso de peatones.

**Dictamen núm. 110/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro (Zaragoza) derivada de daños en vivienda por fuga de agua de la red municipal.

**Dictamen núm. 111/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración, derivada de los daños padecidos por la exigencia de obras innecesarias para la homologación de un centro privado de educación infantil.

**Dictamen núm. 112/2022**, Resolución del contrato de suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión para las instalaciones de las Cortes de Aragón.

**Dictamen núm. 113/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 114/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Fraga (Huesca) derivada de los daños ocasionados en vivienda



## Consejo Consultivo de Aragón

particular atribuidos a una fuga de agua por una deficiente conexión del tubo de entrada al contador.

**Dictamen núm. 115/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Universidad de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en el recinto universitario por resbalón en chapa metálica helada integrada en la acera,

**Dictamen núm. 116/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza) derivada de los daños ocasionados al caerse del escenario al finalizar el espectáculo organizado con ocasión de las fiestas patronales de la localidad.

**Dictamen núm. 117/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración, derivada de los daños ocasionados por incidente en un centro de salud perteneciente al SALUD.

**Dictamen núm. 118/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por la asistencia sanitaria, que le fue prestada por el Servicio Aragonés de Salud y de la mutua Asepeyo.

**Dictamen núm. 119/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 120/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 121/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 122/2022**, Proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2022-2023

**Dictamen núm. 123/2022**, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de memoria Democrática de Aragón.

**Dictamen núm. 124/2022**, Proyecto de Decreto por el que se regula la dotación de medios técnicos y de defensa y la uniformidad de los Cuerpos de Policía Local de Aragón.

**Dictamen núm. 125/2022**, Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico



## Consejo Consultivo de Aragón

y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza.

**Dictamen núm. 126/2022**, Anteproyecto de ley de Aragoneses y Aragonesas del Exterior y sus Comunidades.

**Dictamen núm. 127/2022**, Proyecto de Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma.

**Dictamen núm. 128/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 129/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 130/2022**, Resolución del contrato de servicios de elaboración de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Teruel, suscrito por el citado ayuntamiento.

**Dictamen núm. 131/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza) derivada de los daños ocasionados en inmueble al arrancar la línea general de alimentación de la vivienda, que pasaba por el subsuelo, debajo de la acera que se estaba reparando con una máquina excavadora.

**Dictamen núm. 132/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 133/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 134/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Bueña (Teruel) derivada de los daños ocasionados en nave agrícola como consecuencia de la filtración de agua proveniente del depósito municipal.

**Dictamen núm. 135/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 136/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños y perjuicios sufridos por accidente en el embarcadero del lago del Parque de! Canal en Casablanca.



Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 137/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños y perjuicios sufridos en la acometida general de edificio, por raíces de un árbol municipal.

**Dictamen núm. 138/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída de motocicleta en vía pública por existencia de mancha de aceite en la calzada.

**Dictamen núm. 139/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en vía pública por deficiente estado de las baldosas.

**Dictamen núm. 140/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en vía pública por tropiezo en baldosa levantada.

**Dictamen núm. 141/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en vía pública por existencia de agujero existente en el paso de peatones.

**Dictamen núm. 142/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en vía pública por deficiente estado de las baldosas.

**Dictamen núm. 143/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en vía pública por mal estado de la calzada.

**Dictamen núm. 144/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en vía pública por existencia de tierra suelta procedente de obras de canalización que se estaban realizando en dilas proximidades.

**Dictamen núm. 145/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados al caer un árbol sobre la instalación solar fotovoltaica, como consecuencia de la tormenta y las lluvias torrenciales acaecidas el día del siniestro en dicha localidad.

**Dictamen núm. 146/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza) derivada de los daños ocasionados por caída en vía pública por estar el bordillo de la acera roto.

**Dictamen núm. 147/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Barbastro derivada de los daños y perjuicios causados por la caducidad de la oferta de empleo público municipal de 1996 y de la oferta de empleo público municipal de 2007, sin haberse convocado la plaza de auxiliar técnico de



## Consejo Consultivo de Aragón

urbanismo y obras que desempeña el reclamante en virtud de contrato laboral de interinidad.

**Dictamen núm. 148/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración, derivada de la atención sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud

**Dictamen núm. 149/2022**, Revisión de oficio del reconocimiento de habilitación para impartir docencia en la materia de «Física y Química» en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

**Dictamen núm. 150/2022**, Revisión de oficio del reconocimiento de habilitación para impartir docencia en la materia de «Física y Química» en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

**Dictamen núm. 151/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración, derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, en el Centro de Especialidades Inocencio Jiménez y en el Centro de Salud Valdefierro, pertenecientes al Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 152/2022**, Resolución de contrato de servicios “Servicios auxiliares para la realización de actividades realizadas por el área de Cultura, suscrito por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

**Dictamen núm. 153/2022**, Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del Título de Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo para la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Dictamen núm. 154/2022**, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Dictamen núm. 155/2022**, Proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos para la autorización de los espectáculos con uso de artificios pirotécnicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Dictamen núm. 156/2022**, Proyecto de Decreto por el que se crean y regulan la Comisión de Garantía y Evaluación del derecho a la prestación de ayuda para morir y el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la ayuda a morir.

**Dictamen núm. 157/2022**, Proyecto de Decreto de aprobación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de tierras comunales del Ayuntamiento de Camañas (Teruel)



## Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 158/2022**, Proyecto de Orden por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Dictamen núm. 159/2022**, Proyecto de Decreto por el que se crea el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en Aragón y se modifica el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

**Dictamen núm. 160/2022**, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo Asesor de Emprendimiento de Aragón.

**Dictamen núm. 161/2022**, Proyecto de Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Dictamen núm. 162/2022**, Proyecto de Orden por la que se aprueban el currículo de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible para la Comunidad Autónoma de Aragón

**Dictamen núm. 163/2022**, Proyecto de Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Dictamen núm. 164/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de fallecimiento por exposición al amianto en el desempeño de sus funciones como fontanero al servicio del citado ayuntamiento.

**Dictamen núm. 165/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 166/2022**, Revisión de oficio por parte del Ayuntamiento de Panticosa (Huesca) del Decreto de alcaldía 202/2015 de 26 de noviembre, por el que se adjudicó el aprovechamiento recreativo del terreno municipal situado en el polígono 21, parcela 130, así como de las edificaciones situadas en la misma.

**Dictamen núm. 167/2022**. Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños y perjuicios ocasionados por accidente de bicicleta como consecuencia de la existencia de socavón en la carretera.

**Dictamen núm. 168/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital San Jorge de Huesca.



## Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 169/2022**, Resolución del contrato de obras “Urbanización de conexión de la calle El castillo, entre las calles Constitución y Joaquín Costa, de Cadrete, Zaragoza” suscrito por el citado ayuntamiento.

**Dictamen núm. 170/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Diputación Provincial de Huesca derivada de accidente de tráfico (caída de camión desde un puente al río) por falta de señalización.

**Dictamen núm. 171/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de accidente ocasionado por irrupción de jabalí en la calzada.

**Dictamen núm. 172/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de daños en local debido a las obras realizadas en la Calle Terminillo de dicha localidad.

**Dictamen núm. 173/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de daños por modificación en la calificación urbanística de parcela urbanizable a no urbanizable.

**Dictamen núm. 174/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de daños por caída en vía pública al sobresalir la tapa de la alcantarilla en la acera.

**Dictamen núm. 175/2022**, Resolución del contrato de renovación de la calzada viales VI (Avda. Aragón y Paseo Reina Sofía) por incumplimiento culpable del contratista suscrito por el Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza).

**Dictamen núm. 176/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza) derivada de los daños ocasionados en inmueble por filtración y pérdida de agua de acequia soterrada.

**Dictamen núm. 177/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de accidente de tráfico por existencia de piedra de grandes dimensiones en la calzada.

**Dictamen núm. 178/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 179/2022**, Resolución del contrato de servicio de catering en la zona institucional de la Presidencia del Gobierno de Aragón para el año 2022.

**Dictamen núm. 180/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por accidente de tráfico al irrumpir súbitamente un jabalí en la calzada.



Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 181/2022**, Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos

**Dictamen núm. 182/2022**, Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Dictamen núm. 183/2022**, Proyecto de Orden por la que se establece el perfil profesional y el currículo del título profesional básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Dictamen núm. 184/2022**, Proyecto de Orden por la que se establece el perfil profesional y el currículo del título profesional básico en Actividades domésticas y limpieza de edificios para la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Dictamen núm. 185/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

**Dictamen núm. 186/2022**, Adenda de carácter transaccional al Convenio vigente entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comunidad de Regantes del Canal Calanda y SARGA.

**Dictamen núm. 187/2022**, Resolución del contrato del servicio de limpieza y mantenimiento de instalaciones deportivas municipales, suscrito por el Ayuntamiento de Almudevar (Huesca).

**Dictamen núm. 188/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) derivada de los daños ocasionados por caída mientras caminaba por la calle, al tropezarse con la esquina del bordillo americano de la isleta de intersección entre dos calles.

**Dictamen núm. 189/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Castelserás (Teruel) derivada de los daños ocasionados durante la tala del Chopo de la Hoguera, en honor a San Sebastián, fiesta declarada de interés turístico de Aragón.

**Dictamen núm. 190/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en vía pública como consecuencia del suelo resbaladizo y del mal estado de las baldosas

**Dictamen núm. 191/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados en vehículo por incendio de unos contenedores municipales.



## Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 192/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en vía pública como consecuencia del mal estado de una arqueta de toma de agua a la que le faltaba la tapa que debía cubrirla, sin señalización alguna.

**Dictamen núm. 193/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños sufridos por caída en patinete eléctrico circulando por el carril bici de la ciudad, ocasionada por la rejilla de una alcantarilla en mal estado de conservación y escasa iluminación de la zona.

**Dictamen núm. 194/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por torcedura de pie por mal estado del pavimento (faltaban baldosas).

**Dictamen núm. 195/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados en fincas por incendio en el paraje Miraflores, en el término municipal de Zaragoza, causado por la caída de varios árboles secos sobre el tendido eléctrico.

**Dictamen núm. 196/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por caída en el Parque Bruil, de Zaragoza por falta de iluminación o señalización de un pequeño canal que une dos fuentes.

**Dictamen núm. 197/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por desplazamiento de contenedor de residuos.

**Dictamen núm. 198/2022**, Revisión de oficio del Ayuntamiento de Zaragoza del Acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación de fecha 28 de septiembre de 2007, por el que se aprobó la expropiación de terreno en la Sociedad Deportiva Tiro de Pichón.

**Dictamen núm. 199/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Diputación Provincial de Zaragoza derivada de los daños ocasionados por accidente de motocicleta ocurrido por existencia de gravilla en la calzada.

**Dictamen núm. 200/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de accidente en carretera por irrupción de jabalíes en la calzada.

**Dictamen núm. 201/2022**, Resolución del contrato de obras suscrito por el Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza) de renovación de redes de saneamiento y abastecimiento y pavimentación, fase 1, de la calle Beato Agno de dicha localidad.



## Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 202/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por accidente de carretera al irrumpir un jabalí en la calzada.

**Dictamen núm. 203/2022**, Revisión de oficio de la Diputación Provincial de Huesca del tercer examen del proceso selectivo para la provisión mediante oposición libre de nueve plazas de administrativo vacantes.

**Dictamen núm. 204/2022**, Interpretación del contrato de servicios suscrito por el Ayuntamiento de Visiedo (Teruel) de mantenimiento de las piscinas municipales.

**Dictamen núm. 205/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de fallecimiento en el hogar de personas mayores de Barbastro, dependiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

**Dictamen núm. 206/2022**, Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Fomento.

**Dictamen núm. 207/2022**, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interno de las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón.

**Dictamen núm. 208/2022**, Proyecto de Orden por el que se aprueba el Plan General de Pesca para la temporada 2023.

**Dictamen núm. 209/2022**, Proyecto de Orden por la que se crea y regula la concesión del distintivo de calidad «Sello de centro promotor de igualdad y convivencia positiva».

**Dictamen núm. 210/2022**, Proyecto de Decreto por el que se regula la producción ecológica en Aragón y se establece el régimen jurídico del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

**Dictamen núm. 211/2022**, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de las viviendas de uso turístico en Aragón.

**Dictamen núm. 212/2022**, Proyecto de Orden por la que se modifica el Anexo de la Orden VMV/358/2019, de 28 de marzo, por la que se establecen los criterios que permiten la caracterización como recursos turísticos de determinados itinerarios senderistas.

**Dictamen núm. 213/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca (Huesca) derivada de los daños sufridos en varios inmuebles como consecuencia de una fuga de agua de la red de abastecimiento municipal.



## Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 214/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Diputación Provincial de Zaragoza, derivada de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la suspensión del plazo de ejecución del contrato de «Acondicionamiento de la CV-314 de Movera a Pastriz».

**Dictamen núm. 215/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños y perjuicios supuestamente causados por la presunta falsificación de documentación administrativa a resultas de la cual se le habría ocasionado una merma en su pensión del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

**Dictamen núm. 216/2022**, Resolución del contrato de obras de rehabilitación de la antigua harinera de la Merced suscrito por el Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

**Dictamen núm. 217/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída en patinete a causa del mal estado del carril bici.

**Dictamen núm. 218/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída en vía pública al levantarse una de las lamas de la pasarela de madera situada debajo del puente de la Unión de dicha localidad.

**Dictamen núm. 219/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños y perjuicios en terrenos tras la finalización del contrato de arrendamiento.

**Dictamen núm. 220/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída en vía pública como consecuencia del mal estado del pavimento al no encontrarse la baldosa a nivel.

**Dictamen núm. 221/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída en vía pública al tropezar con una baldosa del pavimento que se encontraba levantada.

**Dictamen núm. 222/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída en vía pública como consecuencia del estado del pavimento mojado y con barro debido a las obras de renovación de la red municipal de agua/saneamiento.

**Dictamen núm. 223/2022**, Resolución del contrato de servicio de limpieza de la Residencia Riosol, suscrito por el Ayuntamiento de Monzón (Huesca).

**Dictamen núm. 224/2022**, Resolución del contrato mixto de suministro e instalación de un sistema de videovigilancia suscrito por el Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén (Zaragoza).



## Consejo Consultivo de Aragón

**Dictamen núm. 225/2022**, Revisión de oficio del Acuerdo de reconocimiento del segundo trienio de una funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros.

**Dictamen núm. 226/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída en vía pública al tropezar con una baldosa del pavimento que se encontraba levantada.

**Dictamen núm. 227/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída en vía pública al tropezar con una baldosa del pavimento que se encontraba rota.

**Dictamen núm. 228/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños ocasionados en inmueble por filtraciones provenientes de viales del entorno del edificio.

**Dictamen núm. 229/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños ocasionados por caída en lugar de trabajo al estar el suelo mojado y no señalizado.

**Dictamen núm. 230/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 231/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 232/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

**Dictamen núm. 233/2022**, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet de Zaragoza.